



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Ley N° 3988-A

Número:

Referencia: MODIFICA ART. 1º DEL DECRETO N° 1470/24

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2024-18448-Ae, la Ley de Ministerios N° 3969-A, el Decreto N°1470/24; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto de referencia, se crea la Subsecretaría de Planificación y Vinculación Institucional, dependiente de la Secretaría General de Gobernación, en el marco de las competencias asignadas por el Artículo 24 inciso i) de la aludida Ley de Ministerios;

Que como fuere oportunamente señalado, de acuerdo a las facultades conferidas por la referida ley, se ha dispuesto que su funcionamiento será efectivo a propuesta de la autoridad jurisdiccional competente;

Que deviene pertinente rectificar el Artículo 1º del Decreto N° 1470/24, exclusivamente en lo referente a la denominación de la Subsecretaría, la cual a partir de su vigencia se denominará “Subsecretaría de Proyectos y Vinculación Institucional”;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 1470/24, el cual, a partir de su vigencia, quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 1º:** Créase la Subsecretaría de Proyectos y Vinculación Institucional, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, en el marco de las competencias asignadas por el Artículo 24 inciso i) de la Ley N° 3969-A de Ministerios”.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.